

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0715-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de octubre de 2023.

VISTO, el Oficio N° 0636-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, Carta N° 124-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 11 de agosto de 2023, Carta N° 161-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 20 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0411-2023/CO-UNCA de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó la Carga Académica 2023-I de los docentes que no presentan observaciones conforme a lo detallado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0333-VPA-UNCA-2023 de fecha 06 de junio de 2023;

Que, mediante Carta N° 124-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 11 de agosto de 2023 el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, alcanza al Vicepresidente Académico de la UNCA la carga



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0715-2023/CO-UNCA

académica 2023-I reformulada, de los docentes adscritos a la Facultad de Gestión Empresarial, pertenecientes al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, señalando que los docentes que presentaron la Carga Académica Reformulada 2023-I son:

- 1) Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.
- 2) Dr. Gerardo Gaitán Merejildo
- 3) Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez.

Que, mediante Carta N° 161-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 20 de octubre de 2023 el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 124-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 11 de agosto de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación mediante acto resolutorio de la carga lectiva y no lectiva docente del semestre 2023-I, para dar formalidad del cumplimiento de las actividades y respetar el debido proceso. Asimismo, señala que la aprobación y el acto resolutorio servirá para las futuras evaluaciones del desempeño laboral docente de acuerdo a las normas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 0636-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 161-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Carga Lectiva y no Lectiva Docente del semestre 2023-I de los docentes adscritos a la Facultad de Gestión Empresarial, pertenecientes al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 0636-2023-VPA-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0715-2023/CO-UNCA

Que, la Caracterización del Proceso de Gestión de la Comunicación Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, tiene como objetivo Mejorar el proceso de intercambio de información entre las diferentes unidades de organización de la universidad, con lo que se evitará que cada una de ellas opere de forma aislada y se eviten cuellos de botella que afecten el alcance de los objetivos organizacionales y personales de los colaboradores de la universidad;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Carga Lectiva y no Lectiva Docente del semestre 2023-I de los docentes adscritos a la Facultad de Gestión Empresarial, pertenecientes al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, conforme a lo solicitado por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, a través de la Carta N° 161-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 20 de octubre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Carga Lectiva y no Lectiva Docente del semestre 2023-I de los docentes adscritos a la Facultad de Gestión Empresarial, pertenecientes al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, conforme a lo solicitado por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, a través de la Carta N° 161-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 20 de octubre de 2023.




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0715-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Pandure
SECRETARIO GENERAL